

SEGURIDAD SOCIAL

AÑO XX

EPOCA III

Núm. 67

ENERO-FEBRERO

1971

MEXICO, D. F.

PUBLICACIÓN BIMESTRAL DE LAS SECRETARÍAS
GENERALES DE LA C.I.S.S. Y DE LA A.I.S.S.
ORGANO DE DIFUSIÓN DEL CENTRO INTERAMERICANO
DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Conferencia Interamericana de Seguridad Social



**Centro Interamericano de
Estudios de Seguridad Social**

Este documento forma parte de la producción editorial de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS)

Se permite su reproducción total o parcial, en copia digital o impresa; siempre y cuando se cite la fuente y se reconozca la autoría.

INDICE

ESTUDIOS:

Bases Metodológicas para Objetivar las Necesidades de Salud que Gravitan en la Orientación de la Educación Médica.	
Ponentes: Dr. Gastón Novelo, Dr. Rafael Sánchez Zamora, Dr. Carlos Zamarripa	7
El Seguro Social del Personal Ferrocarrilero en los Estados Unidos. A. M. Niessen	31
Necesidad de Uniformar los Beneficios de la Seguridad Social en Centro América. Lic. Carmen Naranjo	47
Logros y Perspectivas en la Seguridad Social Panameña. Lic. Virginia Escala G.	73

MONOGRAFÍAS NACIONALES DE SEGURIDAD SOCIAL

La Seguridad Social en Brasil. Celso Barroso Leite	99
--	----

EVENTOS INTERNACIONALES

AISS. Reunión Sobre la Planificación de la Seguridad Social en la Sociedad Contemporánea.	155
Coloquios Internacionales Sobre la Prevención de los Riesgos Profesionales	164
Primer Congreso Regional Americano de Prevención de los Riesgos Profesionales	165
Quinta Conferencia Internacional de Actuarios y Estadísticos de la Seguridad Social	166
Tercer Coloquio de Directores de las Instituciones de Seguridad Social de los Países de habla Francesa de África	168
Asociación de Instituciones de Seguridad Social de Centroamérica y Panamá (AISSCAP).	169
Reunión Preparatoria del IV Congreso Interamericano de Prevención de Riesgos Profesionales.	171
Reunión Preparatoria del III Congreso Americano de Medicina de la Seguridad Social.	182
Mesa Redonda de la Seguridad Social Centroamericana. Informe Final. ..	183

LEGISLACION

MEXICO. Instituto Mexicano del Seguro Social	195
PARAGUAY. Nuevo Sistema de Identificación del Asegurado.	207
Índice de la Revista de la "Seguridad Social" correspondiente a los números 61-66 Enero-Diciembre de 1970.	211

LEGISLACION

PARAGUAY

Nuevo Sistema de Identificación del Asegurado

EL CONSEJO SUPERIOR EN SESION ORDINARIA

Nº 749 DE FECHA 2-11-70

R E S U E L V E :

- Art. 10. Aprobar el proyecto del Sistema de Identificación del Asegurado con el Número Autogenerado, cuyo contenido y amplitud son:

Año de nacimiento, dos caracteres numéricos.

Mes de nacimiento, dos caracteres numéricos.

Día de nacimiento, dos caracteres numéricos.

Sexo, un carácter numérico.

Lugar de nacimiento, dos caracteres numéricos por Departamento geopolítico.

Inicial del apellido paterno dos caracteres numéricos.

Inicial del apellido materno dos caracteres numéricos.

Inicial del primer nombre un carácter alfabético.

Son 13 (trece) caracteres numéricos, 1 (un) carácter alfabético.

- Art. 20. Aprobar el reglamento general para la implantación del Sistema de Identificación del Asegurado con el número Autogenerado, redactado en los siguientes términos:

1. GENERALIDADES

1. 1. DEFINICION

El Número Autogenerado es el que se origina en los datos personales de todo individuo nacional o extranjero, y cualquiera sea su sexo, conteniendo los datos que se definen en el Art. 10. de esta Resolución.

1. 2. FINALIDAD

El Número Autogenerado, reemplazará totalmente al actual Número de Identificación del Asegurado para todos los efectos.

Se utilizará en todas las áreas de la Institución. Y en el Departamento Médico incluso para la numeración y el archivamiento de las Fichas de Historias Clínicas.

Se obtendrá de esta forma un sistema único de control numérico, para todo contacto que el asegurado tenga con la Institución, desde su nacimiento hasta su muerte.

1. 3. ALCANCES

El Número Autogenerado se aplicará a nivel nacional, progresivamente.

Las Oficinas de la Institución que hasta ahora están encargadas de la inscripción de los asegurados en la Capital e Interior del país, continuarán con el mismo sistema actual, hasta que reciban por intermedio de los Departamentos que se prevén en el Art. 29 de esta Resolución, la orden e instrucciones para iniciar la conversión correspondiente.

1. 4. SISTEMA DE APLICACION

El Número Autogenerado se aplicará paralelamente al número actual durante un lapso prudencial que se establecerá en las reglamentaciones pertinentes, mediante la observación de los resultados obtenidos y en general de la experiencia.

2. PLANEAMIENTO Y ORGANIZACION

2. 1. Desde la fecha de esta Resolución se encarga al Departamento de Organización y Métodos y al Departamento de Asegurados, el planeamiento, organización, confección de instructivos, proyectos de capacitación del personal y programación general para la implantación del Sistema Autogenerado, trabajo que no deberá exceder del lapso de 30 días.

3. INTEGRACION

3. 1. La Dirección General queda facultada a proveer todos los medios materiales y económicos necesarios, para posibilitar la acción de implantación del Sistema Autogenerado, previa solicitud y presupuesto de los Departamentos encargados a ese efecto.
3. 2. Los Departamentos de Organización y Métodos, Asegurados y Patronal, facilitarán los funcionarios que deban ejecutar lo programado dentro de un sistema de estrecha colaboración.

4. EJECUCION

4. 1. En la etapa de ejecución de la implantación del Sistema Autogenerado, actuarán todas las Unidades Operativas de la Institución, basadas estrictamente en los programas preestablecidos y aprobados por la Dirección General.
4. 2. Esta etapa comprenderá los siguientes períodos:
 4. 2. 1. Capacitación del personal e información al público.
 4. 2. 2. Proceso de conversión del antiguo sistema al Autogenerado.
 4. 2. 3. Proceso de implantación propiamente dicha del Sistema Autogenerado.
 4. 2. 4. Puesta en marcha del Sistema Autogenerado en todas las áreas de la Institución Capital e Interior.
 4. 2. 5. Proceso de control y evaluación de la ejecución del programa.
 4. 2. 6. Ajuste del programa luego de la evaluación.

5. COORDINACION

5. 1. Este aspecto del trabajo en sus partes más complejas como en las más simples, estará a cargo del Coordinador General, para el logro de un esfuerzo or-

denado, continuo y de alto rendimiento cuantitativo y cualitativo.

5. 2. Para la presentación y sustentación de los distintos proyectos, y las solicitudes que han de originarse de los trabajos que se prevén en los artículos precedentes, se crea una Comisión compuesta por: *Jefes de Asesoría Técnica y Coordinación General, Organización y Métodos, y Asegurados.*

6. DIRECCION

6. 1. Las directivas y políticas generales a adoptarse para la ejecución de todos y cualquiera de los trabajos previstos, así como para la solución de eventuales, serán impartidas por la Dirección General, función que podrá delegar en la Gerencia Administrativa para fines ejecutivos.
6. 2. Vista la importancia que reviste este evento para la Institución, las consultas sobre problemas eventuales u ordinarios deberán ser hechas a nivel de Dirección General.

Art. 3o. Se aprueban los cuadros anexos en que se establecen los códigos numéricos para la identificación de:

1. Cuadro I Departamentos Geopolíticos.
2. Cuadro II Código de Letras.
3. Cuadro III Código de Sexo.
4. Cuadro IV Código de Mes de Nacimiento.

Art. 4o. Una vez iniciada la ejecución de los trabajos de implantación del Sistema Autogenerado, todos los Directores de Hospitales, Sanatorios, Unidades Sanitarias, Capital e Interior, Jefes de Departamentos Administrativos y funcionarios en general deberán prestar su más decidida colaboración a los ejecutantes del programa, de tal modo a obtener el resultado óptimo que se pretende.

Art. 5o. Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Harmodio Efraín Brizuela
Secretario

Dr. Emilio Cubas
Presidente